|  |
| --- |
| **Nota al usuario del UNFPA: Cómo usar este formulario**1. Este es el formulario para contratos de servicios profesionales “de minimis”.
2. Este formulario se emitió en junio de 2016. Ha transcurrido más de un año desde esta fecha, por lo que le pedimos que visite la intranet de PSB para asegurarse de estar usando la versión más reciente.
3. Estos cuadros de texto verdes proporcionan información general; asegúrese de eliminar el cuadro de texto antes de completar/finalizar el documento.
4. Los comentarios y las instrucciones específicas figuran entre corchetes [resaltados en amarillo], y se deben completar/eliminar antes de finalizar el documento.
5. Para los fines de este formulario, los contratos de servicios profesionales “de minimis” serán aquellos por un monto menor a USD 100.000.
6. Use este formulario de contrato en conjunto con los Procedimientos de Adquisición del UNFPA.
 |

CONTRATO DE SERVICIOS DE MINIMIS

|  |
| --- |
| ***Nota al usuario del UNFPA*:** Sírvase usar las instrucciones que figuran a continuación para la creación del Contrato Nº |
| CCC | Indica el país en el cual se realiza el proceso de licitación; el oficial de adquisiciones debe reemplazarlo con el identificador de país de 3 dígitos correspondiente; en caso de no conocerlo, debe consultar el [Código de países de 3 dígitos de ISO](http://en.wikipedia.org/wiki/ISO_3166-1_alpha-3) |
| YY | Indica el año en que se realiza el proceso de licitación; el oficial de adquisiciones debe reemplazarlo con los últimos dos dígitos del año en curso.  |
| NNN | Representa el número consecutivo de procesos que la oficina está llevando a cabo en el año; los oficiales de adquisiciones deben asegurarse de tener un registro de los procesos y asignar los números en consecuencia. |

CONTRATO Nº UNFPA/CCC/PSC/YY/NNN

El presente Contrato se celebra entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas, un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas (la “ONU”) según el artículo 22 de la Carta de la ONU, con sede social en 605 Third Avenue, New York, NY 10158, Estados Unidos (el “UNFPA”), y [nombre del Contratista], una [tipo de entidad] constituida según las leyes de [país] (el “Contratista”). En consideración de las promesas contenidas en el presente Contrato, y con sujeción a las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA para contratos de minimis, incorporadas al presente Contrato como Anexo A (las “Condiciones Generales del UNFPA”), las Partes acuerdan lo siguiente:

## ARTÍCULO 1

PLAZO DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia en la última fecha de suscripción ingresada por las Partes (la “Fecha de inicio”) y se mantendrá en vigencia durante [cantidad de años] años a partir de la Fecha de inicio.

## ARTÍCULO 2

SERVICIOS

El Contratista deberá ejecutar los servicios según se especifica en los Términos de referencia (los “TDR”) adjuntos como Anexo B e incorporados a este Contrato (los “Servicios”).

## ARTÍCULO 3

**PAGO Y HONORARIOS**

* 1. En concepto de contraprestación total por la prestación completa, satisfactoria y oportuna de los Servicios en virtud de este Contrato, el UNFPA le pagará al Contratista los honorarios de [introducir moneda y monto en cifras y en palabras] (los “Honorarios”).

|  |
| --- |
| ***Nota al usuario del UNFPA:*** *Si se desea incluir un cronograma de entregables, agregar el texto que figura a continuación y completar el cronograma de entregables según resulte necesario. Si no es necesario incluir un cronograma de entregables, eliminar el texto que figura a continuación y el cronograma de entregables correspondientemente.* |

Los Honorarios se le pagarán al Contratista según el siguiente cronograma de pagos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO** | **MONTO DEL PAGO** | **SALDO** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

* 1. El UNFPA le efectuará pagos al Contratista dentro de un plazo de treinta (30) días desde la recepción y aceptación de la factura del Contratista y un juego completo de documentación de respaldo cuando corresponda, por parte del UNFPA. Los pagos del UNFPA se deberán realizar a la siguiente cuenta bancaria del Contratista:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de la cuenta: |  |
| Domicilio del banco: |  |
| Número de cuenta: |  |
| Número ABA: |  |
| BIC (dirección Swift): |  |

## ARTÍCULO 4

**RESPONSABILIDAD**

El Contratista deberá pagarle al UNFPA en forma oportuna por cualquier pérdida, destrucción o daño de la propiedad del UNFPA causados por el personal del Contratista o por cualquiera de sus subcontratistas o cualquier otra persona empleada directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas para la ejecución de los Servicios detallados en este Contrato.

## ARTÍCULO 5

**CONDICIONES ESPECIALES**

|  |
| --- |
| ***Nota al usuario del UNFPA:*** *Ingresar SOLO una de las dos opciones siguientes: No olvide eliminar la opción que no se haya usado y los cuadros de texto según corresponda.*  |

|  |
| --- |
| *Usar esta opción en caso de que se hayan negociado condiciones especiales entre las partes para las Condiciones Generales de Contratación: Contratos de prestación de servicios o en caso de que el Contratista insista en incluir cualquier otra disposición especial:*  |

* 1. Las Partes acuerdan modificar [introducir artículo] de las Condiciones Generales del UNFPA de la siguiente manera: [introducir texto del artículo modificado].
	2. Las Partes acuerdan (…).]

|  |
| --- |
| *Usar este texto si no se aplican condiciones especiales:* |

* 1. No se aplicarán condiciones especiales.

|  |
| --- |
| ***Nota al usuario del UNFPA:*** *Si el Contratista debe realizar viajes para cumplir con los términos de referencia de este contrato, incluir el artículo 6 que figura a continuación sobre requisitos de seguridad en relación con los viajes. Si el contrato no requiere que el Contratista viaje, eliminar el artículo completo. En caso de eliminar el artículo, verificar que la numeración de los artículos y párrafos subsiguientes sea correcta*  |

## ARTÍCULO 6

**SEGURIDAD**

* 1. El Contratista será plenamente responsable por la seguridad de sus funcionarios, empleados, agentes, asistentes, subcontratistas y demás representantes (colectivamente, el “Personal” del Contratista) y por la conservación de todos los bienes, equipos y suministros que se encuentran bajo la custodia del Contratista o su Personal.
	2. El Contratista deberá:
		1. Implementar y mantener vigente su propio plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país donde se están prestando los Servicios;
		2. Asumir todos los riesgos y las responsabilidades con respecto a la seguridad del Contratista, los bienes que le haya encomendado el UNFPA y la plena implementación de su propio plan de seguridad.
	3. El Contratista y su personal no están obligados a cumplir con las políticas y los procedimientos de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, salvo en la medida en que se relacionan con la utilización de los bienes, equipos y suministros del UNFPA o en la medida en que resulte necesario para prestar los Servicios en virtud del presente Contrato.
	4. El UNFPA podrá proporcionarles asistencia razonable, cuando sea posible y en la mayor medida posible, al Contratista y su personal. Cualquier viaje o ayuda financiera dependerá del espacio disponible y se proporcionará a título reembolsable.
	5. El UNFPA podrá, a su exclusiva discreción, aprobar la inclusión del Contratista y su Personal en el plan de seguridad del UNFPA en la medida en que resulte aplicable en el país donde se están prestando los Servicios bajo los mismos términos que se les ofrecen a los socios de implementación del UNFPA. Sin perjuicio de esta disposición, el Contratista reconoce y acepta que el UNFPA no tendrá ninguna obligación de evacuar al personal del Contratista del país donde se están prestando los Servicios en caso de emergencia o frente a situaciones riesgosas para la seguridad.
	6. No obstante, el Contratista reconoce y acepta que el UNFPA no será responsable hacia el Contratista o su personal por proporcionarle o no proporcionarle asistencia en materia de seguridad en virtud del presente artículo 6.1 u otra disposición, y el Contratista deberá indemnizar y mantener indemne al UNFPA y sus funcionarios, empleados y representantes ante cualquier reclamo o responsabilidad de cualquier naturaleza que surja en relación con incidentes relativos a la seguridad, entre otros, muerte, lesión o enfermedad de cualquier miembro de personal, o pérdida, daño, destrucción, sabotaje o robo de cualquier bien, equipo o suministro que se encuentre bajo la custodia del Contratista o su personal. Esta indemnización se proporcionará sin perjuicio de cualquier otra indemnización proporcionada por el Contratista o cualquier otro derecho o reparación que le corresponda al UNFPA en virtud de este Contrato.
	7. A pedido del Contratista, el UNFPA podrá proporcionarle información de asesoramiento en seguridad al Contratista.

**EN FE DE LO CUAL**, los representantes autorizados de las Partes han firmado este Contrato en las fechas que se establecen a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Por el UNFPA** | **Para el Contratista** |
|  |  |
| Firma | Firma |
| Nombre: |  | Nombre: |  |
| Cargo |  | Cargo |  |
| Fecha: |  | Fecha: |  |

 *(Nota: se deben colocar las iniciales de las personas que suscriben en cada página del contrato)*

**ANEXO A:**

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL UNFPA: CONTRATOS DE MINIMIS

**ANEXO B:**

TÉRMINOS DE REFERENCIA